

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 170

Miércoles 28 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio de concurso-subasta

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 31 de mayo de 1971, ha acordado sacar a concurso-subasta, las obras de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales siguientes y que se ejecutan con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación del año en curso:

1.º Camino vecinal de Berceo a Berceo:

Tipo: 966.667 pesetas.

Fianza provisional: 19.334 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

2.º Camino vecinal de Zaratán a Valladolid, por el caño Morante:

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Será, para cada una de estas obras, de cuatro meses.

Fianza definitiva: Se constituirán de conformidad con lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y teniendo en cuenta que, en el proyecto técnico de las obras se previene la necesidad de

unas determinadas especiales en los contratistas, se establece como forma de contratación la de concurso-subasta en los términos que se especifica en el artículo 1.º del pliego de condiciones administrativas, del cual el presente anuncio es un extracto parcial.

La licitación de las obras objeto de estos concurso-subastas, se desarrollará en dos fases: Una, de admisión de los licitadores, en la que se examinará exclusivamente la concurrencia de las condiciones generales de capacidad para contratar y las especiales exigidas y que serán apreciadas por la Diputación de manera discrecional, y otra segunda fase a la que concurrirán únicamente los licitadores admitidos y en la que se examinarán las proposiciones ofertadas por cada uno de ellos, para verificar la adjudicación a favor de aquella que sea más económica.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Fomento de la Diputación Provincial, durante las horas de 9,30 a 13 de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de las proposiciones se hará en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados. Ambos sobres llevarán estampado en el exterior el siguiente título: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras del nuevo firme asfáltico del grupo..., y uno de

ellos el subtítulo de "Referencias" y el otro el de la oferta económica".

El sobre subtulado "Referencias" deberá contener los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante, si el representado es una Sociedad.

b) Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Si se trata de una Sociedad Mercantil será preciso, además, los siguientes documentos: Certificación del secretario de la Entidad con el visto bueno del presidente, acreditativa de no estar afectada de las incompatibilidades a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955; escritura social inscrita en el registro mercantil o certificación en relación con los particulares necesarios inscritos en dicho registro, y poder notarial a favor de la persona que suscriba la proposición económica debidamente suscrita en el registro mercantil, a no ser que el poder sea especial para esta licitación, en cuyo caso no será precisa la inscripción registral.

e) Documentación justificativa de las condiciones especiales previstas para estos concursos-subastas y que con-

sistirá en los siguientes documentos:

1. La clasificación que corresponda a la persona o Sociedad licitadora como contratista de obras del Estado con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1968.

2. Volumen y características de la maquinaria y demás medios auxiliares de trabajo que la Empresa licitadora se comprometerá a situar en la obra y a mantener en la misma el tiempo que resulte necesario a juicio de la dirección facultativa. Entre la maquinaria deberá figurar necesariamente una extendidora de aglomerado.

3. Número e importancia de las obras que con aglomerado tenga en su haber, tanto en la provincia como fuera de ella, con las correspondientes certificaciones.

f) Documentación acreditativa de cualquier otra condición que demuestre la capacidad y solvencia técnicas del licitador.

Los documentos indicados se presentarán originales o en copias fehacientes y debidamente reintegradas.

El sobre subtítulo "Oferta económica" contendrá la oferta o proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegrada con un timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de igual cuantía.

La apertura de los sobres subtítulo "Referencias", tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

Abiertos los sobres de "Referencias" de todos los licitadores se dará por terminado el acto y pasará la total documentación a informe de los servicios competentes de la Diputación. Rendido dicho informe, el expediente será elevado al Pleno de la Corporación quien acordará los licitadores que deben ser admitidos a la segunda fase de la licitación y los que quedan eliminados.

La Corporación al acordar la admisión o exclusión de los licitadores, actuará de manera discrecional, pudiendo inclusive excluir a todos los concurrentes y declarar desierto el

concurso, si considera que ninguno de los concurrentes reúne las condiciones necesarias para la ejecución de la obra de que se trata.

El resultado de la primera fase del concurso, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha del indicado acuerdo del Pleno de la Corporación, consignándose en dicho anuncio el día y hora en que tendrá lugar la apertura de los pliegos subtítulo "Oferta económica".

El acto de la apertura de los sobres de la "Oferta económica" se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los concursantes que hubieren sido eliminados de la fase de admisión y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, concluyendo con la adjudicación provisional del remate a favor del licitador que hubiera presentado la oferta más económica.

Expirado el plazo de cinco días establecido en el artículo 36, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y acordará en el primer caso elevar a definitiva la adjudicación provisional y devolver a los demás licitadores sus garantías provisionales.

El acuerdo de adjudicación definitiva se notificará al rematante dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha del acuerdo y se le requerirá al mismo para que también en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la indicada notificación, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino..., domiciliado..., en nombre propio (o en representación...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante concurso-subasta las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha... de 1971, acepta in-

tegrar las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 27 de julio de 1971.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.913—2.364

#### Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Constancio Alonso Rodríguez, vecino de Valladolid, paseo de Zorrilla, número 29, 5.º, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

#### TOMA NUM. I

I. Se concede a don Constancio Alonso Rodríguez, autorización para

derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,19 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar, con destino al riego de 3,996 Has. en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar en 10-11-70, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 320.040 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, Zamora y Salamanca, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que

pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal

construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

#### TOMA NUM. 2

1. Se concede a don Constancio Alonso Rodríguez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,53 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar, con destino al riego de 5,67 Has., en terrenos de su propiedad.

(Las demás condiciones igual a las de la toma número 1).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín

Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 26 de junio de 1971.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

2.594—2.365

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por la Corporación el padrón municipal de habitantes y su resumen numérico, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada solicitante.

Medina del Campo, 21 de julio de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.886—2.366

### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario vigente, que se nutren de superávit de ejercicio inmediato anterior, se expone al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Medina de Río seco, 20 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.874—2.367

### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1 de 1971, al presupuesto ordinario vigen-

te, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Moraleja de las Panaderas, 20 de julio de 1971.—El alcalde, Claudio Martín.

2.875—2.368

### SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Hallado en este término municipal en una finca sembrada propiedad de Julián Sardonís Bergaz, una motocicleta Vespino-Vespa, la cual se encontraba abandonada y recogida por éste, se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de cumplimiento de las disposiciones legales.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.890—2.369

### VALDESTILLAS

Instruido expediente número 1 de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdestillas, 23 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.908—2.370

### VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo de quince días, está expuesto al público para examen y reclamaciones un expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Villanueva de San Mancio, 16 de julio de 1971.—El alcalde, José María Cabrera Sánchez.

2.873—2.371

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Elia Juan Mañana y don Jorge Vallina Sastre, contra otros y los que sean o se crean herederos de don José Gilbert Burguete y doña Josefa Garafía Artigas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos por segunda vez a mencionados herederos para que dentro del término de siete días, comparezcan en los autos ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que, si no comparecieren, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda en cuanto a los mismos.

Dado en Medina de Río seco, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario (ilegible).

2.871—2.372

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 196 de 1971, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de setecientas ochenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Asunción Herrero Paz, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Díaz Alonso.

2.909